



LOS ANGELES COUNTY

CONSUMER & BUSINESS AFFAIRS

Housing & Tenant Protections

Notificación al Propietario de la Incapacidad de Pagar el Alquiler Debido a COVID-19—Instrucciones

La siguiente plantilla se puede utilizar para proporcionar a su(s) propietario(s) una notificación de incapacidad para pagar el alquiler debido a circunstancias relacionadas con COVID-19 a más tardar siete (7) días después de la fecha de vencimiento del alquiler, a menos que existan circunstancias atenuantes.

Instrucciones:

1. Llene completamente la plantilla.
2. Entregue una copia de esta plantilla al propietario **a más tardar siete (7) días** después del vencimiento del alquiler. A continuación, indique el método con el que ha notificado al propietario(s). El Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios del Condado de Los Ángeles (DCBA) recomienda notificar por correo electrónico o por correo certificado.
 - Correo electrónico enviado _____ el _____
 - Correo certificado enviado a _____ el _____
 - Correo de primera clase enviado a _____ el _____
 - Otro (especifique): _____
el _____
3. Guarde una copia de esta notificación para sus archivos.

Aunque no es obligatorio, es posible que desee presentar documentos que respalden su reclamo. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a: talones de cheques de pago antes y después de la pandemia de COVID-19, una carta del empleador con la reducción de horas o el despido debido a COVID-19, estado de cuenta bancaria que demuestren su situación financiera antes y después de la pandemia de COVID-19, una declaración de diagnóstico de COVID-19, o cualquier otro documento que verifique que su pérdida financiera está relacionada a COVID-19.

NOTA: En caso de que el propietario lo lleve a juicio, es posible que se le exija que presente documentación para demostrar sus dificultades económicas en ese momento. Por favor, consulte con un abogado privado o póngase en contacto con Stay Housed L.A. al (888) 694-0040 si necesita asistencia legal.

Tenga en cuenta que la Resolución no proporciona una exención (perdón) del pago del alquiler. Simplemente proporciona más tiempo para pagar cualquier alquiler atrasado. No se pueden acumular cargos por retraso o intereses durante la Resolución. Los inquilinos residenciales (incluidos los inquilinos de espacios de casas móviles) tendrán doce (12) meses para pagar cualquier alquiler atrasado. Se anima a los inquilinos a realizar pagos parciales si pueden. DCBA ofrece servicios gratuitos de mediación para inquilinos y propietarios que deseen elaborar un plan de pago. Por favor, póngase en contacto con nosotros al (800) 593-8222 para obtener más información.

Descargo de responsabilidad: La información proporcionada por DCBA en este documento tiene únicamente fines informativos. DCBA no ofrece asesoramiento legal, y nada de lo contenido en este documento debe interpretarse como asesoramiento legal. Toda la información se proporciona de buena fe, sin embargo, DCBA no hace ninguna representación o garantía de ningún tipo, expresa o implícita, con respecto a la exactitud, adecuación, validez, fiabilidad o integridad de cualquier error u omisión. En caso de que este asunto resulte en una demanda de retención ilícita, es posible que se le requiera la presentación de documentación. DCBA le recomienda firmemente que consulte con un abogado en caso de que se le entregue una citación judicial o se tome cualquier otra acción legal. DCBA no puede proporcionar asesoramiento legal.



LOS ANGELES COUNTY

CONSUMER & BUSINESS AFFAIRS

Housing & Tenant Protections

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DE INCAPACIDAD DE PAGAR EL ALQUILER DEBIDO A COVID-19

De: _____

Fecha: _____

Estimado(a) Nombre del Propietario/Administrador

El 19 de marzo del 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles promulgo una moratoria temporal de desalojo, ahora conocida como la Resolución de Protecciones para los Inquilinos de COVID-19 (Resolución). Para el alquiler debido entre el 1^o de julio del 2022 y 31 de marzo del 2023, la Resolución protege a los inquilinos residenciales (incluidos los inquilinos de espacios de casas móviles) cuyos ingresos familiares son iguales o inferiores al 80 por ciento del ingreso medio del área (AMI)¹ (como se describe en el cuadro a continuación) del desalojo si no pueden pagar el alquiler debido a una dificultad financiera derivada de COVID-19. Para calificar, los ingresos del hogar del inquilino no pueden exceder las cantidades que se enumeran en el grafico a continuación. Los inquilinos están obligados a notificar al propietario(s) de su incapacidad para pagar el alquiler **a más tardar siete (7) días** después de la fecha de vencimiento del alquiler, a menos que existan circunstancias atenuantes.

Tamaño del Hogar

AMI%	1	2	3	4	5	6	7	8
80%	\$66,750	\$76,250	\$85,800	95,300	\$102,950	\$110,550	\$118,200	\$125,800

Esta carta es para informarle que el ingreso de mi hogar está actualmente en o por debajo del 80% del AMI, y debido a un impacto(s) financieros, no puedo pagar _____ mi alquiler debido el _____ por la(s) siguiente(s) razón(es) (Marque todas las que correspondan):

- Diagnóstico sospechoso o confirmado de COVID-19 o cuidado de mí mismo o de otra persona, como un miembro del hogar sospechoso o confirmado con COVID-19.
- Pérdida sustancial de ingresos del hogar, que es una pérdida de al menos el 10% de los ingresos familiares mensuales del inquilino (puede comprobarse mediante talones de pago, cartas de empleadores, etc.).
- Cumplimiento de una recomendación del Oficial de Salud del Condado de quedarse en casa, ponerse en cuarentena o evitar congregarse con otras personas durante el estado de emergencia.
- Aumento de costos en alimentos, combustible, cuidado de los niños y/o gastos médicos no reembolsables por un monto superior al 7.5% de los ingresos mensuales del hogar del inquilino.
- Otra razón relacionada con COVID-19 (especifique): _____

También adjunté documentos de respaldo para sostener mi reclamo, como se indica en la página siguiente.

Entiendo que no se está exencionando (perdonado) el pago de mi alquiler y que, como inquilino residencial, tengo doce (12) meses para pagar cualquier monto atrasado.

Gracias por su comprensión durante estos tiempos sin precedentes.

Atentamente,

¹ Los límites de ingresos están establecidos por las ultimas pautas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD) (en vigor el 13 de mayo del 2022)



LOS ANGELES COUNTY

CONSUMER & BUSINESS AFFAIRS

Housing & Tenant Protections

Notificación al Propietario de la Incapacidad de Pagar el Alquiler debido a COVID-19—Documentación Adicional

Nombre del Inquilino(s)/Inquilino(s) de Espacios de Casas Móviles:

He incluido los siguientes documentos como verificación de mi incapacidad para pagar el alquiler debido a una dificultad financiera por COVID-19. Entiendo que no se me requiere proporcionar documentación, pero he adjuntado lo siguiente para sostener aún más mi reclamo (Marque todo lo que corresponda):

- Declaración de un médico que verifica un diagnóstico de COVID-19
- Una carta de mi empleador que indique que he tenido una reducción de horas de trabajo, hubo despidos en la empresa o terminación del trabajo debido a COVID-19
- Talones de pago que documenten la diferencia en horas/pago debido a COVID-19
- Estados financieros de cuenta de mi institución bancaria que demuestren mi estado financiero antes y después de la declaración de la pandemia de COVID-19
- Otro (especifique):

Por favor tenga en cuenta que estos documentos deben mantenerse confidenciales y solo deben usarse para verificar mis dificultades financieras debido a COVID-19.